



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos () o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.*

ACTA 03º/2020

**SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DÍA 29 DE MAYO DE 2020.**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Luis Villanueva Villanueva (GMS)

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. Cándido Barba Ruedas (GMS)

D. Pedro Morena Alañón (GMS)

D^a. Araceli Valbuena Cofrade (GMS)

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Don Luis María Sánchez Ciudad (GMPP)

D. Donato Morena Alcaide (GMPP)

D. Juan Bautista Ciudad Rodríguez (GMPP)

D. Rocío Alcaide Pardo (GMPP)

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

D. Fulgencio Flox Rodríguez (GMC)

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Juan Carlos García Sánchez

En Aldea del Rey, siendo las veinte horas del día indicado, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio de Usos Múltiples, al carecer de espacio habilitado al efecto en la Casa Consistorial, los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don José Luis Villanueva Villanueva, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el Orden del Día.

Comprobado por Secretaría-Intervención la existencia de cuórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente, tras unas palabras de bienvenida a los corporativos y al público presente, se declara abierta la Sesión, y previamente al desarrollo de la sesión, por la Presidencia se propone un minuto de silencio en memoria de los fallecidos y afectados por la pandemia del Coronavirus.

Finalizado este acto se procede a tratar los asuntos incluidos en el



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

ORDEN DEL DÍA

Previamente por la Alcaldía-Presidencia se indica la presentación de una moción del Grupo municipal Socialista, para la cual solicita la previa declaración de urgencia para su inclusión en el orden del día.

Por el portavoz del Grupo Socialista indica que se retira el último párrafo de la moción dado que su redacción puede generar confusiones, y solicita la declaración de urgencia.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada la declaración de urgencia de la propuesta de inclusión en el orden del día, en el punto Noveno desplazando los siguientes.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE MAYO DE 2020.

Se indican dos rectificaciones tipográficas indicadas por don Luis María Sánchez Ciudad y don Fulgencio Flox Rodríguez, y sin más observaciones por los presentes, se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 14 de mayo de 2020 y se acuerda aprobarlo por unanimidad de los corporativos presentes procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por don Luis María Sánchez Ciudad se indica la existencia de dos facturas similares de diferente importe, pero ya ha recibido contestación por el Secretario-Interventor, y don Cándido Barba añade explicación al respecto indicado que una de ellas fue anulada por el empresario al detectar el error.

3º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Por el Secretario-Interventor se procede a la lectura del dictamen adoptado por la Comisión informativa correspondiente, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

" Por la Comisión Informativa se acordó proponer al Pleno corporativo la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en el sentido de dejar inaplicable dicha tasa para el presente ejercicio de 2020, como medida de Fomento del comercio local.

Ante la situación de dificultades para el sector con motivo de las medidas de restricción de actividad en el sector de la hostelería, y dentro de las competencias municipales establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, en correspondencia con la normativa autonómica aplicable, este Ayuntamiento considera pertinente dejar inaplicable dicha tasa para el ejercicio 2020, recuperando su vigencia con efectos de 1 de enero de 2021 .

La modificación se referiría a la incorporación al texto de la ordenanza de una disposición transitoria con el siguiente detalle:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Disposición transitoria a la citada ordenanza con el siguiente detalle:

"Disposición Transitoria.-

El período de vigencia de la exacción de la presente tasa se considera suspendido para el ejercicio de 2020, por lo que no procederá su liquidación a las posibles ocupaciones de vía pública con finalidad lucrativa, sin perjuicio de la previa obtención de autorización expresa de ocupación.

Con fecha 1 de enero de 2021 volverá a estar plenamente vigente la presente ordenanza por lo que procederá la liquidación de la tasa para las ocupaciones autorizadas a partir de la fecha indicada."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treint



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

ta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Por el Pleno corporativo se acuerda aprobar la propuesta antedicha, por unanimidad de los nueve corporativos que conforman el Pleno municipal.

4º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Por el Secretario-Interventor se procede a la lectura del dictamen adoptado por la Comisión informativa correspondiente, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

Por la Comisión Informativa se acordó proponer al Pleno corporativo la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el sentido de reconocer una serie de bonificaciones, como medida de Fomento del comercio y la economía local.

Actualmente no existen bonificaciones al mencionado Impuesto dado que el artículo 10 de la Ordenanza.

La Comisión acuerda proponer al Pleno corporativo la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación puntual a la citada ordenanza con el siguiente detalle: "La modificación se referiría a la incorporación al texto de la ordenanza de una modificación de dicho artículo 10, con el establecimiento de diversas bonificaciones, así como la adición de un artículo 10.Bis que indicaría el sistema de gestión de dichas bonificaciones, con el siguiente detalle:

ARTICULO 10.- BONIFICACIONES.

Al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal podrán gozar, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta Ordenanza, de una bonificación en la cuota del impuesto en los términos que se indican a continuación.

a) Una bonificación de **hasta el 95 por ciento** a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. La declaración de especial interés o utilidad Municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Una bonificación de **hasta el 95 por ciento** a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Para el disfrute de la bonificación será preciso que en el proyecto de obras que se presente para la obtención de licencia, conste de forma diferenciada la parte del presupuesto de las instalaciones u obras que corresponden al propio sistema de aprovechamiento de la energía solar. La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores

c) Una bonificación de **hasta el 50 por ciento** a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

d) Una bonificación de **hasta el 50 por ciento** a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

e) Una bonificación de **hasta el 90 por ciento** a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

ARTICULO 10.BIS.- NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES.

1.- **Límite.** Las bonificaciones establecidas en el artículo anterior no son compatibles entre sí, y por tanto no son acumulables, ni aplicables simultáneamente, a excepción de lo establecido en el apartado 105.3 anterior. En todo caso, tendrán como límite la cuota íntegra del impuesto.

2.- **Reembolsos.** En ningún caso devengarán intereses las cantidades que hubieren de reembolsarse al sujeto pasivo como consecuencia de autoliquidaciones ingresadas a cuenta sin haberse practicado las bonificaciones reguladas en esta ordenanza, por causa de la falta de acreditación de los requisitos exigidos para su aplicación en el momento de la autoliquidación e ingreso a cuenta.

3.- **Carácter rogado.** Para gozar de las bonificaciones será necesario que se solicite por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse antes del transcurso de dos meses desde el inicio de las construcciones, instalaciones u obras. La solicitud se entenderá realizada cuando el sujeto pasivo practique la autoliquidación del impuesto deduciéndose el importe de la bonificación.

4.- En la **solicitud** se hará constar, la identificación de la licencia de obras, declaración responsable o comunicación previa, que ampare la realización de las construcciones, instalaciones u obras, y se acompañará de:

a) Copia de la licencia de obras, declaración responsable o comunicación previa de la que se insta la bonificación, junto con el detalle del presupuesto correspondiente.

b) Compromiso de comunicar la fecha de inicio de obras inmediatamente después de la fecha de inicio o en su caso, declaración responsable de que las obras se han iniciado.

c) Se solicitará informe urbanístico, en su caso, para el supuesto que corresponda para acreditar que la ubicación se encuentra dentro de las especificadas para la bonificación, y para el supuesto del apartado 10.b), el informe indicará si se incorporan sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar homologados o de la energía renovable que se incorpore, con especificación de la parte del presupuesto objeto de bonificación.

d) Para el supuesto previsto en el artículo 10, apartado b) se adjuntará copia compulsada del alta de inicio o modificación de actividad ante la administración tributaria (modelo 036 o 037) y de la solicitud municipal de licencia o comunicación previa o declaración responsable del inicio de actividad o modificación de la misma.

e) Para el supuesto previsto en el artículo 10, apartado d), el documento de la administración autonómica o estatal que acredite estar acogidas dichas obras, al procedimiento de viviendas de protección oficial.

f) Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

5.- Si la solicitud de bonificación no reuniera los requisitos indicados o estos fueran insuficientes para la adopción de la resolución que proceda, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles **subsane** la falta o acompañe la documentación preceptiva. Transcurrido dicho plazo sin la cumplimiento de lo que se hubiera requerido, se entenderá al solicitante por desistido de su petición, previa resolución al respecto y se procederá a practicar liquidación provisional por el importe de la bonificación indebidamente aplicada y con los intereses de demora pertinentes; todo ello, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar si se apreciase la existencia de infracción tributaria.



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

6.- No procederá la concesión de bonificación alguna para aquellas construcciones, instalaciones u obras respecto de las que no se haya solicitado el beneficio fiscal en el plazo establecido en el punto 3 anterior.

7.- Las bonificaciones a que se refiere el artículo 10 anterior, tendrán carácter provisional en tanto que por la administración no se dicte la correspondiente liquidación definitiva o transcurran los plazos establecidos para la comprobación.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Por el Pleno corporativo se acuerda aprobar la propuesta antedicha, por unanimidad de los nueve corporativos que conforman el Pleno municipal.

5º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL.-

Por el Secretario-Interventor se procede a la lectura del dictamen adoptado por la Comisión informativa correspondiente, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

"Por la Comisión Informativa se acordó proponer al Pleno corporativo la modificación puntual de la Ordenanza del Precio Público por servicios de Guardería Infantil, en el sentido de dejar inaplicable dicha ordenanza para el presente ejercicio de 2020, como medida de fomento de la conciliación laboral y familiar de trabajadores.

Dentro de las competencias municipales establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, en correspondencia con la normativa autonómica aplicable, este Ayuntamiento considera pertinente dejar inaplicable dicho precio público para el ejercicio 2020, recuperando su vigencia con efectos de 1 de enero de 2021.

La Comisión acuerda proponer al Pleno corporativo la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación puntual a la citada ordenanza con el siguiente detalle:

“Disposición Transitoria.-

El período de vigencia de la exacción del presente Precio Público se considera suspendido para el ejercicio de 2020, por lo que no procederá su liquidación a la utilización del Servicio de Guardería Infantil, debiendo respetarse en todo momento el reglamento de régimen interno del citado establecimiento social.

Con fecha 1 de enero de 2021 volverá a estar plenamente vigente la presente ordenanza por lo que procederá la liquidación del precio público por los servicios de la Guardería Infantil a partir de la fecha indicada.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legis-



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

lativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Por el Pleno corporativo se acuerda aprobar la propuesta antedicha, por unanimidad de los nueve corporativos que conforman el Pleno municipal.

6º.- DEROGACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES.-

Por el Secretario-Interventor se procede a la lectura del dictamen adoptado por la Comisión informativa correspondiente, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

"Por la Comisión Informativa se acordó proponer al Pleno corporativo la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedientes de actividades.

Dentro de las competencias municipales establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, en correspondencia con la normativa reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera pertinente derogar la citada ordenanza como fomento del comercio local.

La Comisión acuerda proponer al Pleno corporativo la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasas por expedientes de actividades.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Por el Pleno corporativo se acuerda aprobar la propuesta antedicha, por unanimidad de los nueve corporativos que conforman el Pleno municipal.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS.-

Por el portavoz del grupo municipal de Ciudadanos se procede a la lectura de la moción presentada:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Covid-19 nos ha hecho modificar no sólo nuestros hábitos cotidianos si no nuestro modo de entender la sociedad. Cualquier persona puede entender que ésta Pandemia mundial nos va a llevar a una crisis socio-económica sin precedentes y los datos auguran que así será.

La AIREF (Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal) contempla dos posibles escenarios: ambos, con apertura económica a mediados de mayo - que es optimista con los diferentes ritmos o fases de desescalada y los planes cambiantes del actual Gobierno - uno, sin que sea necesario volver a encerrar un mes más a la población por un rebrote duro del virus en otoño (escenario 1) y otro, en el que haya que añadir más tiempo de encierro en septiembre de producirse el mencionado rebrote del SARS-CoV-2 (escenario 2).

En la evolución del PIB, la AIREF contempla que en 2020 el PIB caerá entre el 8,9% y el 11,7%, con un crecimiento en 2021 de entre el 4,6% y el 5,8%. Por su parte, el Gobierno estima una caída del 9,2% en 2020 y una subida del 6,8% en 2021. Es decir, la AIREF, en el mejor de los casos, contempla una caída en



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

2020 similar a la del Gobierno, pero en su escenario más duro contempla una recesión 2,5 puntos superior a la cifra del Ejecutivo. Al mismo tiempo, la AIREF no espera un rebote tan importante limitando al 5,8% el crecimiento de 2021 en el mejor de los casos, un punto menos que la del Gobierno, que en el escenario 1 de la AIREF llega a ser 2,2 puntos inferior.

El último día de abril el Gobierno de Sánchez enviaba a Bruselas la actualización del Programa de Estabilidad para los años 2020 y 2021, donde decía que "España crecía de manera robusta y equilibrada antes de la llegada de la enfermedad y que todo hacía indicar que la recuperación sería fuerte, en uve asimétrica", según Calviño. Como es obvio, estos datos actualmente no son válidos.

Actualmente nos encontramos con una situación económica que generará un mayor número de parados al previsto por el Gobierno, que dejaba la tasa de paro en un 19% en 2020 y en el 17,2% en 2021, y por el efecto de la renta mínima permanente que quieren introducir, cuyo coste podría llegar a los 17.000 millones de euros anuales, según se puede estimar desde la cifra que en junio de 2019 publicó José Luis Escrivá cuando presidía dicho organismo, aunque ahora ha dicho que serán solo 3.000 millones. Esto produce un falseamiento de datos del paro que generará un mayor gasto social y no solucionará la débil economía española. La realidad según muchos expertos es que el paro superará el 30%, provocando una caída de la recaudación del IRPF. A estos datos hay que sumarle que en los dos meses del estado de alarma el gobierno no ha pagado a más de 700.000 trabajadores que están en situación de ERTES.

Sin lugar a dudas tenemos que ayudar a nuestra sociedad pero con medidas efectivas que no sean falsas ni populistas y que generen una mayor crisis. Los ayuntamientos son las instituciones más cercanas a la ciudadanía y los que más están actuando con sus propios medios humanos, materiales y económicos a rescatar a la población.

El Gobierno del Estado es garante de nuestra Constitución y como tal, debe de respetar el Artículo 137 "El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses." El Art. 140 "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios."

El carácter complejo del Estado español, a raíz de las previsiones de la Constitución obliga a concretar el concepto. Es lo que ya ha hecho el Tribunal Constitucional, el cual en su STC 4/1981k, de 2 de febrero de 1981 (F.J. 3) ha afirmado: "Ante todo, resulta claro que la autonomía hace referencia a un poder limitado. En efecto autonomía no es soberanía, y aún este poder tiene sus límites y, dado que cada organización territorial dotada de autonomía es una parte del todo, en ningún caso el principio de autonomía puede oponerse al de unidad, sino que es precisamente dentro de éste donde alcanza su verdadero sentido, como expresa el art. 2 de la Constitución".

La doctrina del TC enfatiza el carácter de la autonomía local, en cuanto derecho a participar en la gestión de los intereses respectivos de estas comunidades, matizando en su STC 170/89, de 19 de octubre, que: "...sería contrario a la autonomía municipal una participación inexistente o meramente simbólica que hiciera inviable la participación institucional de los Ayuntamientos." Por lo cual, el Gobierno de España debe de hacer posible que los Ayuntamientos dispongan de todos los recursos económicos para hacer frente a la crisis provocada por el Covid-19.ñ

Mediante el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Gobierno autorizó a las entidades locales para la movilización del 20% del superávit acumulado para medidas de refuerzo ante la crisis.

Este ahorro de los municipios viene de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de 2012 y podría superar los 11.000 millones de euros. Sin embargo, y asumiendo el contexto actual, este Real Decreto-ley deja muchas dudas sobre el destino del superávit de 2019 de los Ayuntamientos. Se puede destinar a gastos sociales asociados al COVID el 20% del remanente de superávit una vez cumplidas las obligaciones de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Sin embargo, y de acuerdo con el documento emitido por la FEMP, la disponibilidad para la aplicación del 20% del superávit asociado a la lucha contra el COVID no es suficiente, de manera que es necesaria una flexibilización de la regla de gasto.



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Asimismo, el temor añadido de los alcalde es que el Gobierno de PSOE y Podemos pretenda hacerse con este dinero y no dejar a los ayuntamientos disponer de él. Tanto es así que 15 de las ciudades más importantes de España han hecho un frente contra la intervención de sus ahorros por parte del Gobierno central. Ciudades donde gobiernan todos los colores políticos como son: Madrid, Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma, Las Palmas, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo y Gijón.

El Grupo Municipal de Ciudadanos insta al Ayuntamiento de ALDEA DEL REY a la adopción de los siguientes ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.

Segundo.- Solicitar un compromiso por escrito del Gobierno de España de PSOE y Podemos para que no sustraiga el superávit acumulado de los ayuntamientos españoles, de manera que estos recursos puedan ser destinados a medidas enfocadas a la ayuda de la economía local, tanto de las familias como de las empresas.

Tercero.- Dar cumplimiento a los acuerdos por la FEMP para establecer una colaboración en la recuperación de los sectores económicos y sociales apoyando las actuaciones consensuadas junto al Gobierno de España y otras Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar traslado del resultado de esta moción mediante los medios de información pública municipal de ALDEA DEL REY.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado."

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Popular que manifiesta que el sentido del voto de su grupo será favorable a la moción presentada porque ese temor a la aprobación de los remanentes municipales por el Estado es extensivo a su grupo y no se debe plantear como una falta de solidaridad sino que el ahorro generado por la localidad debe ser destinado a necesidades de la localidad.

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Socialista que indica que coinciden con lo manifestado en la moción, máxime cuando son los términos aprobados por la FEMP.

La Presidencia somete a votación la moción presentada por el Grupo municipal de Ciudadanos, siendo votada a favor por unanimidad de los corporativos, con la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.

Segundo.- Solicitar un compromiso por escrito del Gobierno de España de PSOE y Podemos para que no sustraiga el superávit acumulado de los ayuntamientos españoles, de manera que estos recursos puedan ser destinados a medidas enfocadas a la ayuda de la economía local, tanto de las familias como de las empresas.

Tercero.- Dar cumplimiento a los acuerdos por la FEMP para establecer una colaboración en la recuperación de los sectores económicos y sociales apoyando las actuaciones consensuadas junto al Gobierno de España y otras Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar traslado del resultado de esta moción mediante los medios de información pública municipal de ALDEA DEL REY.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

Por el portavoz del grupo municipal del Partido Popular se procede a la lectura de la moción presentada:



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

"Visto el acuerdo firmado entre PSOE, Unidas Podemos y Eh Bildu para la prórroga del estado de alarma en su punto 2 en el que se dice textualmente: "las entidades locales y forales y autonómicas dispondrán de mayor capacidad de gasto para las políticas públicas destinadas a paliar los efectos del COVID-19. Para las entidades locales, estos gastos en políticas sociales serán exceptuados del cómputo de la regla de gasto. La Capacidad de endeudamiento de la Comunidad autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra se establecerán exclusivamente en función de sus respectivas situaciones financieras", el Grupo Municipal Popular insta al Pleno a que se pronuncie en contra del acuerdo por considerarlo discriminatorio.

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos que indica que votará a favor de la moción presentada porque considera que si se empieza a romper las reglas entre territorios no será bueno.

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo municipal Socialista, que indica que le hubiese gustado que la moción se planteara sobre intereses locales, pero visto el ánimo de consenso de los tres grupos en la mejora de la situación económica de la localidad, el voto de su grupo será favorable.

Sometida la moción del Grupo municipal Popular a votación, es aprobada por unanimidad de los corporativos con los siguientes acuerdos:

Primero.- El Pleno corporativo manifiesta su posición en contra de las previsiones establecidas en la normativa de prórroga del Estado de alarma en la parte que establece criterios discriminatorios para los diferentes territorios de España.

Segundo.- Dar traslado del resultado de esta moción mediante los medios de información pública municipal de ALDEA DEL REY.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

Por el portavoz del grupo municipal socialista, agradece la inclusión de la moción en el orden del día, y procede a la lectura de la moción presentada:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España, como el resto del mundo, está inmersa en el sufrimiento que ha provocado la pandemia del COVID-19. La sociedad en su conjunto, las familias en particular, han tenido que soportar las consecuencias penosas de la pérdida de seres queridos. Hoy en día el virus todavía no ha sido vencido, y si bien parece que el final del túnel se vislumbra, esta crisis sanitaria ha traído de la mano una crisis social que se prolongará en el tiempo.

Es obvio que una crisis sanitaria sin precedentes en la reciente historia no se limita al ámbito social, sino que ha originado ya, una crisis económica cuyas consecuencias, en una sociedad globalizada como la que tenemos, se extenderán a lo largo de todos los países afectados. Y España, que forma parte de esa globalización, ya está acusando esa lacra económica que el maldito virus ha provocado.

Tanto a nivel estatal, como en el entorno de nuestra Comunidad Autónoma y provincia, los correspondientes gobiernos desde el minuto cero de esta situación, han ido aprobando normas, no ya solo de tipo sanitario en la lucha contra el Covid, que también, sino medidas de tipo económico a fin de proteger aquéllos sectores a los que más duramente ha atacado la crisis, intentando que nadie por falta de recursos económicos, se quede en la cuneta.

Todos somos conscientes de que los Ayuntamientos, como administración más cercana a la sociedad, son los que permiten de una forma directa la prestación de determinados servicios en condiciones de máxima proximidad y eficiencia a todos los ciudadanos.



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Y es obvio que en el contexto en que nos encontramos, han sido y siguen siendo los ayuntamientos los que, con una inmediatez absoluta, han sufrido las penurias de sus vecinos a la par que han intentado, y la mayor parte de las veces conseguido, paliar en la medida de sus posibilidades aquéllas.

En ese camino de ayuda al ciudadano, al vecino no ha habido límites, más que aquellos impuestos por las limitaciones presupuestarias y financieras, en el trabajo diario de conseguir amortizar los golpes anímicos, sociales y económicos de las familias afectadas.

Es por ello que la participación inmediata de los Ayuntamientos en la solución de los problemas devenidos en esta crisis, como expresión máxima del principio de subsidiariedad, debemos verla como un elemento activo y determinante del éxito de las políticas públicas en la superación de los efectos adversos de la pandemia en el orden social y económico.

Como ha quedado dicho, en la Administración Local el factor de proximidad facilita, de una forma indudable y efectiva, la máxima agilidad para llegar tanto a todo el territorio, como a todos los ciudadanos.

La incuestionable versatilidad del ámbito local otorga al mismo una ventaja relevante para adaptar las políticas públicas generales a las especificidades y problemas propios de la vecindad del municipio, singularidades y variedades que cada territorio demanda, adaptándolas al tejido económico que presenta cada estructura física, económica y laboral.

En estos últimos meses los ayuntamientos, además del sufrimiento que conlleva la cercanía de los problemas personales, familiares y sociales de los vecinos, han hecho frente a una diversidad de gastos que, al no estar previstos en sus respectivos presupuestos, se han traducido en desfases presupuestarios y económicos de imposible recuperación a corto o medio plazo. A ello se suma el factor contextual de que aún cuando la crisis sanitaria sea superada, la reconstrucción social y económica no habrá hecho sino empezar, y el largo camino que inevitablemente habrá que recorrer necesitará recursos con los que las distintas administraciones locales, y este Ayuntamiento en particular no cuenta.

Con fecha 22 de mayo del corriente año, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias ha aprobado un documento titulado "PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL".

Por todo lo anterior, y en base a lo expuesto, este Grupo Socialista propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO

1º.- Apoyar todas las medidas contenidas en el referido documento aprobado por la FEMP el pasado 22 de mayo de 2020.

2º.- De forma expresa, solicitar al Gobierno de España la aprobación de las siguientes medidas:

a) Poder utilizar el remanente de tesorería para gastos generales, como recurso financiero propio imprescindible para la gestión presupuestaria de las entidades locales.

Este recurso es el único disponible por las Entidades Locales para hacer frente a los gastos que la situación extraordinaria origina y para los que no existe dotación presupuestaria, por lo que deben considerarse recursos financieros imprescindibles al formar parte de la gestión presupuestaria ordinaria de cualquier Entidad local y cuyo destino, por tanto, se encuentra comprometido o vinculado a obligaciones y necesidades presupuestarias generales o derivadas del Covid-19, en casi su totalidad.

La utilización de este recurso financiero para hacer frente a todos los gastos e inversiones que tienen causa en los efectos de la pandemia del Covid-19, evitaría que las EELL tengan que acudir al mercado de capitales para su financiación mediante la concertación de nuevos préstamos que generarían un mayor endeudamiento del Sector Público.

b) A fin de garantizar la plena disponibilidad del remanente de tesorería para gastos generales, los "ahorros locales", de modo que las Entidades Locales puedan hacer frente a los gastos devengados y todos aquellos que se deriven de la crisis sanitaria del Covid-19, se solicita que su utilización no compute en términos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

c) Proponer la constitución del Fondo de Impulso para la Recuperación Económica y Social, con destino a todas las Entidades locales, con atención especial a aquéllas que, por su situación económica, financiera, social o poblacional, no dispongan de remanente de tesorería o sean consideradas en situación de riesgo financiero, destinado de forma íntegra a las acciones locales de recuperación derivados de la pandemia del Covid-19."

Por el portavoz del Grupo municipal Popular se indica que con la eliminación del último punto indicado por el portavoz del Grupo Socialista, su voto será favorable a la moción presentada, dado que los Ayuntamiento que hicieron sus deberes y tienen remanente deberían poder usarlo sin los límites actuales atendiendo a las necesidades surgidas con la pandemia en la localidad.

Sometida la moción del Grupo municipal Socialista a votación, es aprobada por unanimidad de los corporativos con los siguientes acuerdos:

Primero.- Apoyar todas las medidas contenidas en el referido documento aprobado por la FEMP el pasado 22 de mayo de 2020.

Segundo.- De forma expresa, solicitar al Gobierno de España la aprobación de las siguientes medidas:

a) Poder utilizar el remanente de tesorería para gastos generales, como recurso financiero propio imprescindible para la gestión presupuestaria de las entidades locales.

Este recurso es el único disponible por las Entidades Locales para hacer frente a los gastos que la situación extraordinaria origina y para los que no existe dotación presupuestaria, por lo que deben considerarse recursos financieros imprescindibles al formar parte de la gestión presupuestaria ordinaria de cualquier Entidad local y cuyo destino, por tanto, se encuentra comprometido o vinculado a obligaciones y necesidades presupuestarias generales o derivadas del Covid-19, en casi su totalidad.

La utilización de este recurso financiero para hacer frente a todos los gastos e inversiones que tienen causa en los efectos de la pandemia del Covid-19, evitaría que las EELL tengan que acudir al mercado de capitales para su financiación mediante la concertación de nuevos préstamos que generarían un mayor endeudamiento del Sector Público.

b) A fin de garantizar la plena disponibilidad del remanente de tesorería para gastos generales, los "ahorros locales", de modo que las Entidades Locales puedan hacer frente a los gastos devengados y todos aquellos que se deriven de la crisis sanitaria del Covid-19, se solicita que su utilización no compute en términos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

c) Proponer la constitución del Fondo de Impulso para la Recuperación Económica y Social, con destino a todas las Entidades locales, con atención especial a aquéllas que, por su situación económica, financiera, social o poblacional, no dispongan de remanente de tesorería o sean consideradas en situación de riesgo financiero, destinado de forma íntegra a las acciones locales de recuperación derivados de la pandemia del Covid-19."

Tercero.- Dar traslado del resultado de esta moción mediante los medios de información pública municipal de ALDEA DEL REY.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado.

10º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Por la Presidencia se da cuenta de los servicios prestados por los dos agentes de la Policía Local que se encuentran en prácticas y ante la suspensión del curso de formación, se han personado en el Ayuntamiento para prestar los servicios que se les encomienden, habiendo prestado sus funciones con una gran dedicación e interés, siendo preciso reconocer su esfuerzo y dedicación.

Entre otros servicios, los agentes en prácticas han colaborado en el reparto de mascarillas a los vecinos de la localidad, creación de cartelería sobre condiciones de ejercicio de derechos en la situación del Estado de Alarma, señalización viaria, etc...



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Quiere que quede expresado el reconocimiento de gratitud por sus excelentes servicios ante su retorno al curso de formación hasta su finalización, fecha en la que se reincorporarán a su servicio como funcionarios de carrera.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Presidencia se cede la palabra a don Luis María Sánchez Ciudad que pasa a exponer una serie de ruegos con el siguiente detalle:

a) Nuestros músicos obtuvieron dos premios en Valencia con motivo de un encuentro de Música. Nuestro Ayuntamiento debía ser el primero en dar la noticia y congratularse de la labor de nuestros chicos.

Lejos de entenderlo así, nuestro ayuntamiento no ha tenido la deferencia en los primeros días hacer un reconocimiento público y darle la enhorabuena a su director y componentes.

La noticia la da la Voz de Puertollano a las 14.44 del 5 de marzo y es Pedro a través de Facebook el que felicita y comparte con Oretania a las 15:04 de la tarde de ese día.

Desde este GRUPO MUNICIPAL POPULAR lamentamos esta actitud y les instamos a que cuando se produzca otra vez actúen con diligencia y feliciten como corresponde y se merece el esfuerzo de los chicos en pro de la Música.

De nuevo Señor Alcalde no se nos tiene en cuenta en actos que organiza el Ayuntamiento o en el que éste tiene una importancia grande:

b) Viene el Colegio Marianistas, les enseñan el Palacio, les dan una comida y nos tenemos que enterar a posteriori al preguntarnos una AMA DE CASA el porqué de no ir a la comida. El año pasado estuvo este mismo centro y estuvimos comiendo Equipo de Gobierno y oposición. Y todos fuimos partícipes del evento.

c) Viene la Delegada de la Junta a ver los trabajadores del Plan de Empleo del Ayuntamiento. Y no tiene la deferencia de invitarnos. ¿Pero ustedes qué se creen? Para colmo de males, ven incluso en la puerta de un domicilio de la calle Tardío a un miembro de este equipo y no tienen siquiera la deferencia de decirle que os acompañe.

d) Sobre el Corona Virus. Sabe el Sr. Alcalde que no puse ni un solo pero a ni una sola de las medidas adoptadas. Sin embargo, se reúne el equipo de gobierno solo. Yo creo que un tema tan importante como éste, se debía de haber convocado al Grupo Municipal Popular y no decir las medidas a posteriori.

e) Ante un desastre tan importante deberíamos haber puesto las banderas de los edificios municipales a media asta con un crespón negro en señal de duelo. Se puso a deshoras, tarde y sin crespón. A pesar de ello, añade que hoy se ha demostrado unidad política con la aprobación de las mociones por unanimidad de todos los grupos ante una situación como la generada.

f) Desde el Ayuntamiento no se ha dado ni un solo dato de las informaciones de afectados, ingresados en el Hospital (UCI o planta) o en sus domicilios. Otros pueblos como Calzada sí los daba a diario. ¿Quién les proporcionaba a ellos los datos y a nosotros no?. Por dar una queja formal si el Ayuntamiento ha recibido datos al respecto y no se han facilitado. Sin embargo, retira la queja si el Ayuntamiento no ha recibido esos datos ya que difícilmente pueden publicarse lo que no se tiene.

El Alcalde le indica que no se han obtenido datos oficiales porque no se han facilitado al Ayuntamiento, y por don Cándido Barba se indica que los datos ofrecidos por otras localidades no han sido veraces e interpretados con errores ya que no se obtenían por los canales adecuados. No se ha ocultado información porque no se tenía.

g) Hoy, tras 11 meses de su mandato, ya no le voy a pedir, a rogar que nos invite, le voy a exigir que nos informe de todos los actos que el Ayuntamiento organice. Que no son ustedes solos el Ayuntamiento. Que este portavoz representa a más de 500 votantes de este pueblo. Y no se merecen el desprecio al que les estáis sometiendo. El Ayuntamiento lo componen los nueve concejales electos por el pueblo no solo el equipo de gobierno.



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

h) Le pido que el crucifijo que ha presidido el Despacho de Alcaldía tantos años, como usted lo ha quitado del mismo, le ruego que, antes de que se pudiera perder, se lo ceda al despacho del Grupo Municipal Popular si no hay inconveniente.

i) Con respecto a la apertura de la piscina creemos que en las circunstancias en las que nos encontramos en base a la crisis sanitaria provocada por el covid-19, se hacen necesarias unas normas específicas para la apertura y puesta en funcionamiento de dicha piscina municipal, así como la implantación de las medidas de seguridad y protección necesarias tanto para los usuarios como para el personal municipal adscrito a la misma (socorristas, monitores, personal de limpieza y desinfección, de mantenimiento, etc.) tanto en el propio vaso de la piscina, como en el entorno, duchas, lavabos, aseos y resto de instalaciones y servicios adyacentes, en su caso, así como las condiciones de uso, aforo, protocolos de análisis y autocontrol, etc.

Por el Sr. Alcalde se indica que la apertura de la Piscina este año será un reto y para ello se creará un protocolo de actuación y prevención en función de las instrucciones de Sanidad al respecto.

Pide la palabra don Fulgencio Flox, que reitera que será un reto la apertura dado que lo fácil sería no abrir dicha instalación con motivo de la situación actual, pero esa actitud no es positiva para el pueblo.

Indica que la apertura de la piscina con gestión directa del Ayuntamiento era un planteamiento inicial del equipo de gobierno, y se están acometiendo diversas actuaciones de mejora de dichas instalaciones para que en julio se pueda abrir con estricto cumplimiento de las normas e instrucciones que marque Sanidad.

Respecto al aforo permitido, indica que se está procediendo a redimensionar el espacio útil al respecto para poder dar cobertura al mayor número de usuarios posibles con pleno respeto de las distancias establecidas.

Por don Luis María Sánchez Ciudad se reitera que se extremen las medidas de prevención y protección en dicha instalación.

j) Como próximamente se abrirá el Castillo de Calatrava ruego que esté en perfectas condiciones para la vista y se limpie todo el pasto que tras estos dos meses se ha acumulado para dar una buena impresión al llegar al Monumento.

k) Acaban de pintar para ampliar las terrazas de los bares en la calle Real, ruego que se pida permiso a los vecinos o que se informa a priori de lo que se pretende para no tener discusiones estériles con algunos que pudieran considerarse perjudicados.

El Sr. Presidente le informa que se encuentran pendientes de remitir las cartas a los vecinos informando de las condiciones de instalación.

l) Ruego que los asuntos urgentes, se nos entreguen con un poco más de tiempo, porque en esta ocasión no lo podemos estudiar con poco más de 24 horas.

Por la Presidencia se cede la palabra a don Cándido Barba Ruedas, el cual, previamente, agradece a los grupos municipales la admisión a trámite e inclusión en el orden del día de la moción presentada por su grupo, e informando que el retraso en su presentación al Pleno fue motivada porque se retrasó su recepción.

En relación a la apertura del Castillo informa de la hoja de ruta elaborada para su reapertura al público, indicando que la semana que viene se efectuarán los trabajos de acondicionamiento y mantenimiento previos, y se publicará un bando con las condiciones de visita conforme las instrucciones de Sanidad y Patrimonio.

Sobre la visita de la Delegada, se indica que fue una visita institucional.

Con relación al Encuentro de música donde participo la banda de la localidad, indicar que se felicitó a sus integrantes, pero se han vertido diferentes falsedades al respecto, entre ellas que el Ayuntamiento no ha colaborado al respecto, cuando se financió la totalidad del coste del desplazamiento que fue más de 800 euros.

Aprovecha para realizar algunas precisiones con relación al Pleno anterior.



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Agradece la abstención del Grupo Popular en la aprobación del Presupuesto municipal para 2020, añadiendo que el presupuesto aprobado fue una cuestión técnica y urgente, y que a partir de su aprobación se efectuarán las modificaciones presupuestarias correspondientes para incorporar todas las subvenciones recibidas con inclusión de las inversiones que se financian con ellas.

Procede a detallar algunas de las inversiones previstas con cargo a dichas subvenciones.

Detalla los problemas de gestión surgidas con la ejecución de la obra de Rehabilitación y Reconstrucción del Palacio de Clavería, aunque las perspectivas de futuro son positivas.

Se plantea un debate entre los portavoces de los grupos Socialista y Popular al respecto.

Pasa a detallar los planes de empleo que están en ejecución en colaboración con la Junta de Comunidades y la Diputación Provincial, así como con el Estado.

Agradece la labor del personal municipal que durante el Estado de Alarma ha seguido prestando sus servicios a los ciudadanos con las limitaciones impuestas pero con eficacia y eficiencia.

Como resumen indica que la previsión de inversiones en este año alcanzará la cantidad de unos 557.699 euros, sin coste para el Ayuntamiento.

Por el portavoz del Grupo Popular indica que no es momento de tratar el presupuesto, sino en el anterior que, por cierto, no fue grabado.

Se generaliza un breve debate.

El Sr. Cándido Barba indica que sus contestaciones anteriores son obligadas por las manifestaciones vertidas en redes sociales por el Partido Popular.

El Sr. Presidente cede la palabra don Fulgencio Flox Rodríguez que indica en relación a la vista de los Marianistas, que este año no se ha contado con el grupo Popular por error en la coordinación por su parte, ya que fue preguntado al respecto y un descuido motivó el fallo, pidiendo disculpas al respecto.

Se produce un nuevo debate entre los presentes.

Retoma la palabra don Fulgencio Flox que pasa a exponer las gestiones ejecutadas por la Comisión informativa del Covid desde su constitución hasta la fecha.

Comenta que este Ayuntamiento ha sido generoso con las Asociaciones y entidades locales, que siempre han contado con la colaboración financiera y material para sus actividades, y desde el estado de alarma las necesidades han cambiado drásticamente y toca ser coherente con la realidad, y toca mirar por los afectados, vecinos, pymes y autónomos.

Da cuenta de un informe elaborado sobre los sectores económicos de la localidad, con detalle de los sectores más afectados.

Así mismo, indica el cronograma seguido por la comisión informativa y las diferentes propuestas aprobadas, de las cuales algunas se han hecho reales en el presente pleno, con adopción de medidas fiscales, todo ello fruto de las propuestas presentadas por los tres grupos municipales, y agradece la unanimidad en su aprobación y el talante de consenso político existente.

Indica que se están efectuando las gestiones para crear una oficina de información de ayudas y gestiones a los sectores productivos de la localidad, a fin de promover el comercio y la economía local.

Otra medida en estudio y gestión en favorecer y promover la creación de una asociación de empresarios de la localidad a fin de poder canalizar las necesidades y posibilidades del sector.

Se tiene previsto mantener diversas reuniones con los empresarios de la localidad para tratar sus necesidades y poder tener conocimiento directo de la situación del sector local.

Una vez que se tenga conocimiento de esa situación real, se efectuarán las modificaciones presupuestarias correspondientes para poder arbitrar líneas de ayudas dentro de las posibilidades municipales, con la convicción de que se hará todo lo que se pueda en este asunto.

Por don Luis María Sánchez Ciudad se indica que en este asunto se tiene y se va a una todos los grupos políticos municipales.

Por la Presidencia se agradece a los corporativos el buen talante de sus intervenciones y agradece la asistencia del público presente su presencia.



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Y no existiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,